

INGRESOS DE FUENTES LOCALES, ESTATALES Y FEDERALES

Ingrosos de recursos locales

Uso de ingresos locales para el enriquecimiento

Todos los ingresos locales se utilizarán únicamente para el enriquecimiento documentado y demostrado del programa estatal de educación básica.

Los ingresos locales incluyen lo siguiente:

- Impuestos de enriquecimiento recaudados según RCW 84.52.053;
- Financiamiento de asistencia de esfuerzo local recibido bajo el capítulo 28A.500 RCW; y
- Otros ingresos locales como, entre otros, subvenciones, donaciones, pagos estatales y federales en lugar de impuestos, o cualquier ingreso local que opere como compensación de la asignación de educación básica del distrito según RCW 28A.150.250.

El enriquecimiento del programa estatal de educación básica incluye complementar lo siguiente:

- Las ofertas de instrucción mínima de RCW 28A.150.220 o 28A.150.260;
- Las proporciones de personal o componentes del programa de RCW 28A.150.260, incluido el suministro de personal adicional para la reducción del tamaño de las clases más allá del tamaño de las clases asignadas en el modelo escolar prototípico y personal adicional más allá de las proporciones de personal asignadas en la fórmula escolar prototípica;
- Los componentes del programa de RCW 28A.150.200, 28A.150.220 o 28A.150.260; o
- El programa de aprendizaje profesional según lo definido por RCW 28A.415.430 más allá de lo asignado de conformidad con RCW 28A.150.415.

El distrito puede pagar lo siguiente con ingresos locales:

- Actividades extracurriculares;
- Días escolares extendidos;
- Un año escolar extendido;
- Ofertas de cursos adicionales más allá del programa de instrucción mínimo establecido en el estado programa reglamentario de educación básica;
- Actividades asociadas con programas de aprendizaje temprano;
- Cualquier costo salarial adicional atribuible a la provisión o administración de actividades de enriquecimiento permitidas; y
- Actividades o mejoras adicionales que la oficina del superintendente de instrucción pública determina que son un enriquecimiento documentado y demostrado y para las cuales el superintendente aprueba los gastos propuestos durante el proceso de aprobación previa a la votación requerido por RCW 84.52.053 y 28A.505.240.

Impuestos de enriquecimiento

Según sea necesario, el distrito considerará solicitar la aprobación de los votantes de un impuesto de enriquecimiento. Dicho gravamen será por un monto permitido por la ley. La junta solicitará asesoramiento del personal y de los miembros de la comunidad antes de establecer el monto y los propósitos del impuesto. El impuesto se presentará por programa y gasto en la guía descriptiva anual del distrito para los miembros de la comunidad según lo exige la ley. OSPI debe aprobar el plan de gastos del distrito para el impuesto de enriquecimiento antes de que el distrito pueda presentar el impuesto a los votantes.

Respuesta a los hallazgos de la auditoría sobre el uso de los ingresos locales

Como parte de la auditoría financiera regular del auditor estatal, revisará los gastos del distrito para garantizar que cumplan con RCW 28A.150.176, el estatuto que limita el uso de los ingresos locales por parte del distrito para complementar el programa de educación básica del estado.

Dentro de los 30 días posteriores a la recepción de las conclusiones del auditor, la junta celebrará una audiencia pública para revisar las conclusiones.

Ingresos de recursos estatales

La responsabilidad de financiar la educación pública en Washington recae principalmente en el estado. Para brindar servicios educativos más allá de los niveles posibles bajo la asignación de educación básica, el distrito debe depender de programas y subvenciones estatales y federales de financiamiento con fines especiales o impuestos excesivos a la propiedad aprobados por los votantes del distrito.

El estado proporciona asignaciones para fines especiales para programas de transporte, para niños con discapacidades y para otros programas que considere apropiados para ayudar a las escuelas.

Si el superintendente o su designado identifica una subvención estatal opcional y determina que los beneficios de aceptar la subvención superan los costos, puede proporcionar un informe a la junta que describa los beneficios y los costos asociados con la aceptación de la subvención. Tras revisar el informe, la junta podrá autorizar formalmente la aceptación de la subvención.

Ingresos del gobierno federal

El objetivo de la junta es proporcionar los mejores servicios educativos posibles dentro de los recursos disponibles para el distrito. Las subvenciones y programas federales pueden proporcionar recursos financieros útiles para lograr ese objetivo. Cuando sea opcional para el distrito participar en un programa financiado con fondos federales, la junta recibirá un análisis detallado del personal con respecto a las ventajas que se obtendrán del programa y los costos adicionales en términos de tiempo del personal y el impacto en los programas existentes, y nuevas obligaciones que el programa pueda requerir. Antes de autorizar la participación en dicho programa, la junta primero determinará que las ventajas superan las desventajas y que el programa no restará valor a otros programas que ya están en operación.

La junta acepta cumplir con todos los requisitos federales y estatales que pueden ser una condición para recibir fondos federales, incluidos, entre otros:

- Mantenimiento de registros fiscales que muestren la recepción y disposición de fondos federales;
- Provisión para que los estudiantes elegibles de escuelas privadas participen en programas y/o servicios diseñados para personas en desventaja educativa, así como otros programas respaldados por ECIA fondos;
- Provisión de pruebas para identificar a los estudiantes objetivo así como para medir los resultados del programa; y
- Provisión para la participación del personal y de los padres, planificación de programas, desarrollo de presupuesto y evaluación de programas.

El distrito acepta cumplir con los requisitos del Título 1 relacionados con la implementación de controles internos para viajes, servicios contratados, capacitación y compras y gastos de capital. Se establecen los siguientes controles para el programa Título I:

- Todas las compras y gastos financiados por el Título I estarán directamente relacionados con las actividades y servicios permitidos por el Título I que son necesarios para llevar a cabo los objetivos del programa actual de manera efectiva y para el beneficio de los participantes elegibles;
- Las compras y gastos del Título I se restringirán a aquellos incurridos por personas con derecho directo al Título I. deberes y responsabilidades y/o que beneficien sólo a los participantes elegibles del Título I;

- Las capacitaciones en servicio financiadas por el Título I estarán directamente relacionadas con actividades específicas del programa del Título I y proporcionado únicamente a personas con responsabilidades y deberes del programa del Título I; y
- Se mantendrá la documentación adecuada de todas las compras y gastos del Título I incurridos. para fines de rendición de cuentas y auditoría.

El distrito garantiza además que esté vigente un programa salarial para todo el distrito y que el personal sea asignado de manera equitativa entre las escuelas. El material educativo también se distribuirá equitativamente entre todas las escuelas.

La junta otorga autoridad a los directores y al personal para participar en el desarrollo de cualquier reglamentación estatal y/o federal que se considere necesaria para la implementación de programas financiados con fondos federales.

Fondos de impacto federales Los

fondos de impacto federales se proporcionan al distrito como complemento a los impuestos y otras fuentes de ingresos.

Los fondos asignados por el estado y los impuestos locales contribuyen al desarrollo y la implementación de un programa de educación básica para todos los estudiantes matriculados en el distrito. El distrito garantiza que las tribus y los padres de niños indios tendrán la oportunidad de hacer recomendaciones sobre las necesidades de sus hijos y participarán en la planificación y el desarrollo del programa de educación básica, incluidos los programas y servicios educativos que se brindarán con fondos federales. fondos de impacto.

Los estudiantes indios tendrán la misma oportunidad de participar en el programa del distrito que otros estudiantes.

Reconociendo que la junta es la máxima autoridad en la definición del programa educativo del distrito, el superintendente deberá establecer procedimientos para asegurar la participación de la tribu y los padres de los estudiantes indios en el desarrollo del programa de educación básica, incluidos los servicios educativos que se brindarán. provisto de fondos de impacto federales y la participación de niños indios en el programa en igualdad de condiciones. El superintendente brindará oportunidades para que los padres y miembros del consejo tribal sugieran si es necesario algún cambio de política y/o procedimiento, así como cambios de programa, para atender mejor las necesidades de los estudiantes indios.

Referencias legales:

RCW 28A.150.230 Responsabilidades de los directores de escuelas del distrito
 RCW 28A.150.250 Asignación anual para educación básica – Financiamiento total –
 Retención de fondos por incumplimiento
 RCW 28A.300.070 Recibo de fondos federales para fines escolares – Superintendente de instrucción pública
 para administrar
 RCW 84.52.0531 Impuestos por distritos escolares – Monto máximo en dólares para mantenimiento y
 apoyo operativo – Restricciones – Porcentaje máximo de impuesto – Fondos de reducción
 de impuestos - Reglas
 Capítulo 180-16 Apoyo estatal de WAC a las escuelas públicas
 Ley Pública 81-874 Ayuda de Impacto

Referencias cruzadas:

6020 – Sistema de Fondos y Cuentas

Recursos de gestión:

2019 – Edición de política de julio
 2019 – marzo 2019 – Edición de política de marzo
 2018 – Alerta de política de junio
 2017 – Edición de julio

Distrito escolar de Wenatchee

Fecha de adopción". 12.12.94

Revisado: 12.04.11, 27.8.19